



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD

Dirección: Calle J Peralta #10 entre Independencia y Ricardo Sartorio

Director/a: Alexander Velásquez Batista 52691338

Teléfonos: 24844286 24844204 24844118

Atención a la población: Misladis Ramos Leal.

Correo Electrónico: dirgibara@infomed.old.cu

La Salud Pública en Nuestra Región

La Dirección Municipal de Salud de Gibara cuenta con dos áreas de salud (Gibara y Velasco) en la que se encuentran enclavadas diferentes unidades asistenciales y de servicios, ellas son:

- Hospital General Docente --- 1
- Hospital Psiquiátrico --- 1
- Policlínicos --- 2
- Hogar de Ancianos --- 1
- Casa de Abuelo --- 1

- Salas de Rehabilitación ---2
- Clínica Estomatológica --- 1
- Centro Higiene Municipal --- 1
- Consultorios Médicos de la Familia --- 78
- Sede Cruz Roja --- 1
- Dirección Municipal de Salud --- 1
- Farmacias --- 12
- Ópticas --- 1
- Filial de Ciencias Médicas --- 1

En la actualidad el municipio dispone de un sistema de Salud Pública, que garantiza el cumplimiento de los principios que se establecen en la Constitución de la República; el carácter estatal, la accesibilidad y gratuidad, la orientación profiláctica, la unidad de la ciencia, la docencia y la práctica médica, la integridad y desarrollo planificado, la participación organizada y activa de la población en las tareas de salud, el internacionalismo y la colaboración.

Hasta el cierre del mes de junio de 2019 el sector de la salud en Gibara cuenta con 1936 trabajadores, de ellos 364 médicos, 344 en el personal de enfermería, 103 estomatólogos, 263 tecnólogos de la salud, 10 psicólogos, 94 técnicos medios propios del sector y otros profesionales no propios 42.

1. MISION:

La Dirección Municipal de Salud tiene la misión de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la salud pública, participando en la formación de profesionales de la salud y el desarrollo de las ciencias médicas en el territorio, haciendo cumplir las indicaciones que en este sentido emita el Ministerio de Salud Pública, y adecuaciones o políticas territoriales que dicte la Asamblea Municipal del Poder Popular y la dirección del Partido.

2. FUNCIONES:

- Cumplir y exigir lo dispuesto por la Asamblea y el Consejo de la Administración Municipal, así como las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública.
- Exigir y en su caso, asegurar la protección, cuidado y conservación del patrimonio estatal bajo su responsabilidad.
- Dirigir y controlar la aplicación de las políticas aprobadas en las actividades a su cargo, conforme a las exigencias del desarrollo integral de la economía y de la sociedad en el territorio; coordinar, conforme a sus atribuciones, con otros sectores, y colaborar en la elaboración y propuesta de soluciones conjuntas.
- Apoyar las actividades para la defensa de la Patria y los principios de la Revolución Socialista. dirigir, organizar y controlar la preparación integral para la defensa en las actividades que se le asignen, así como en el cumplimiento de las medidas de la Defensa Civil y de los planes relacionados con estas funciones.

- Participar, de acuerdo con el procedimiento establecido, en la elaboración de los planes territoriales de desarrollo económico y social; asegurar que los planes de las unidades subordinadas, estén en consonancia con las políticas aprobadas por el Gobierno y una vez aprobados evaluar su ejecución.
- Garantizar la organización de la salud pública, la regulación del ejercicio de las profesiones en la salud y la prestación de los servicios, con alta calidad y satisfacción de la población y sus prestadores, dando cumplimiento a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública.
- Propiciar el desarrollo científico y tecnológico, así como la ejecución de investigaciones y servicios científico-técnicos, encaminados a la elevación constante de la eficiencia en la esfera y actividades de su competencia y en correspondencia con la política y los planes específicos que se establezcan.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas para la formación, educación continuada y la capacitación de los recursos humanos necesarios para la Salud Pública.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones higiénico-epidemiológicas para la prevención de las enfermedades y otras afectaciones a la salud, ejerciendo la inspección sanitaria estatal sobre el ambiente, alimentos, condiciones laborales, de estudio y otras.
- Ejercer el control y la vigilancia sanitaria sobre los determinantes sociales, los factores de riesgo, el ambiente, las enfermedades, medicamentos, material de uso médico, alimentos, cosméticos y otros productos que puedan influir sobre la salud humana y el medio ambiente.
- Cumplir las orientaciones del Ministerio de Salud Pública sobre la colaboración internacional, tanto en la prestación de servicios como en la formación de recursos humanos.
- Dirigir y desarrollar el sistema de información de estadísticas en salud y del sistema de información del Gobierno, garantizando el cumplimiento de las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública y el Consejo de la Administración Municipal.
- Aplicar la política de formación, selección, desarrollo y promoción de los cuadros, según las orientaciones recibidas y controlar su aplicación; apoyar, controlar y ejecutar en su caso, en lo que le corresponda, actividades de formación y superación en la esfera de su competencia.
- Establecer acciones coordinadas con organismos, organizaciones sociales y de masas así como otras unidades, para contribuir a resolver los problemas relacionados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población, en el marco de la legislación vigente y una vez definida, controlar su cumplimiento.
- Elaborar y coordinar y controlar el cumplimiento del Plan de Trabajo del organismo, con las organizaciones que participan en este proceso.
- Elaborar, de acuerdo con el procedimiento establecido, el anteproyecto de Presupuesto

para el sistema del sector y, una vez aprobado, controlar y evaluar su ejecución.

- Participar según el procedimiento establecido, en el control de la ejecución de las inversiones, reparación y mantenimiento, así como su oportuna puesta en explotación; evaluar el aprovechamiento eficiente de las capacidades instaladas.